

DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO N° 755 DE 1999 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10610

Santiago, 22 de Diciembre de 2015

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto Exento N° 755 de fecha 04.06.1999, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a don **CLAUDIO ESPINOSA MOLINA**, Cédula de Identidad N° **4.343.476-4**, exonerado del **DIARIO EL CLARÍN (EMP. PERIODÍSTICA "CLARÍN LTDA.")**

2° Que, con fecha 30.11.2015 el interesado optó por la pensión del Régimen Previsional Normal, renunciando expresamente a la Pensión No Contributiva que contempla la Ley N° 19.234.

DVG/DA

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

8206788

3° Que, de acuerdo a lo anterior, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto el Decreto Exento N° 755 de fecha 04.06.1999, que concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a don **CLAUDIO ESPINOSA MOLINA**, Cédula de Identidad N° 4.343.476-4, exonerado del **DIARIO EL CLARÍN (EMP. PERIODÍSTICA "CLARÍN LTDA.")**.

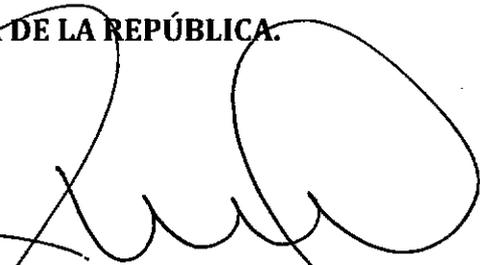
ARTÍCULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la jubilación de Régimen Previsional Normal, por opción ejercida por el interesado con fecha 30.11.2015, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA